

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37

BECERRIL DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1 y 177 del TRLRHL, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de exposición al público, desde el 5 de julio hasta el 26 de julio de 2024, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 30 de mayo de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 158, de 4 de julio de 2024), sobre modificación de crédito 3PL/2024, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales para inversiones varias (expediente 887/2024), que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXPEDIENTE 887/2024

CAPÍTULOS	DENOMINACION	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	60.000,00 euros
VI	Inversiones Reales	392.800,00 euros
TOTAL		452.800,00 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	Activos financieros	452.800,00 euros
TOTAL		452.800,00 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. A tenor de lo dispuesto en el artículo 171.3 del TRLRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Becerril de la Sierra, a 29 de julio de 2024.—El alcalde, José Luis Martín González.

(03/12.552/24)

